



VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública: 12 de enero de 2024.

Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información: Primera Sesión Ordinaria 23 de enero de 2024.

Área: Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

Información clasificada como confidencial: Primer convenio modificatorio al contrato abierto número DAGA/030/2023, correspondiente a la prestación de servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Banobras.

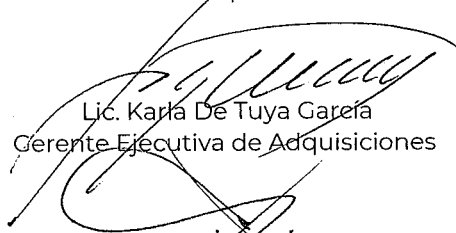
Se eliminan los siguientes datos personales:

- ❖ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- ❖ Número de serie y certificado de firma electrónica.

Fundamento legal: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numerales 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada: Unidad de Administración,

Nombre y firma del titular del área:


Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

Nombre y firma de quien clasifica:


Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DAGA/030/2023

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DAGA/030/2023**, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA BANOBRAS, (EN ADELANTE "EL SERVICIO"), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN LO SUCESIVO "**BANOBRAS**", REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

Mediante el oficio número GSG/192100/0170/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, solicitó se llevar a cabo la contratación de "**EL SERVICIO**".

Por lo anterior, a través del oficio número SC/192210/326/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, la Titular de la Subgerencia de Contrataciones, notificó el oficio de adjudicación a "**EL PROVEEDOR**".

Con fecha 14 de abril de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número DAGA/030/2023, cuyo objeto es la contratación de "**EL SERVICIO**", al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONTRATO**".

Asimismo, mediante el oficio número GESG/192100/458/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, solicitó a "**EL PROVEEDOR**", lo siguiente: "...la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales requiere llevar a cabo la ampliación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para BANOBRAS, contrato abierto número DAGA/030/2023, por el periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2024..." por lo que mediante escrito, "**EL PROVEEDOR**", envió su aceptación de que se llevará a cabo el Convenio Modificatorio correspondiente

DECLARACIONES.

1. "**BANOBRAS**" declara que:

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

- 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**BANOBRAS**", en lo sucesivo las "**POBALINES**", la MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. Conforme a lo dispuesto en las "**POBALINES**", suscribe el presente instrumento el Licenciado ALEJANDRO LOBO CARRILLO, en su carácter de GERENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] auxiliado por el Titular de la Subgerencia de Servicios Generales, designado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL**



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DAGA/030/2023

PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- 1.4. Conforme a lo dispuesto por las **"POBALINES"**, suscribe el presente contrato la LICENCIADA KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
- 1.5. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92, del (RLAASSP).
- 1.6. **"BANOBRAS"**, requiere modificar la contratación de **"EL SERVICIO"**, a efecto de ampliar la vigencia de comprende del **01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024**.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° BNO670315CD0.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 09510, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- 2.1 Es una persona MORAL que Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 7,512 (Siete mil quinientos doce), de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado José Melesio Mario Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 170 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa entidad federativa bajo el folio mercantil número 122921, de fecha 15 de junio de 1990. Mediante escritura pública 9,188 (Nueve mil ciento ochenta y ocho) de fecha 19 de octubre de 1990, otorgada ante la fe del Lic. David Figueroa Márquez, notario en ejercicio titular de la Notaría Pública número 57 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) actuando en protocolo de la notaría 170 de esta misma entidad, cuyo titular es el Lic. José Melesio Mario Pérez Salinas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en donde se desahogaron entre otros puntos de la orden del día, los siguientes: Cambio de accionistas; instrumento que quedo debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de fecha 21 de junio de 1991, con folio mercantil electrónico número 122921. Mediante escritura pública 67,492 (Sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos) de fecha 27 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaría Pública número 110 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en donde se desahogaron entre otros puntos de la orden del día, los siguientes: Aumento de capital social; instrumento que quedo debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de fecha 08 de marzo de 2008, con folio mercantil electrónico número 122921. Testimonio de la escritura de Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 21 de septiembre de 2011, mediante escritura pública 79,798 (Setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho) de fecha 21 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaría Pública número 110 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), en donde se desahogaron entre otros puntos de la orden del día, los siguientes: Ampliación del objeto social y reforma al artículo segundo de los estatutos sociales; instrumento que quedo debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de fecha 08 de octubre de 2011, con folio mercantil electrónico número 122921*. MORAL, denominada EL MUNDO ES TUYO SA DE CV Dentro de su objeto social se encuentra entre otros, "... Reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y ordenes de servicios correspondientes; ..." por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar los servicios objeto del presente contrato.
- 2.2 El Lic. **Marco Antonio Cárdenas López**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 7,512 (Siete mil quinientos doce), de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DAGA/030/2023

Licenciado José Melesio Mario Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública número 170 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa entidad federativa bajo el folio mercantil número 122921, de fecha 15 de junio de 1990.

2.3 Señala como su domicilio el ubicado en: Diagonal San Antonio 1218, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, mismo que señala para los fines y efectos legales del contrato y el presente **“Primer Convenio Modificatorio”**

3. De **“LAS PARTES”**:

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: **“LAS PARTES”** están de acuerdo en la ampliación del período mismo que comprende del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, de manera que las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**, subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su **“ANEXO TÉCNICO”**, inclusive lo establecido en el presente **“Primer Convenio Modificatorio”**

SEGUNDA: “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la **CLÁUSULA SEXTA** para quedar en los términos siguientes:

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTE” convienen en que la vigencia del contrato y el primer convenio modificatorio será del **01 abril de 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.**

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con la **CLÁUSULA NOVENA** del contrato de origen, signado el **14 de abril de 2023**, el monto de la garantía se incrementa, razón por la que **“EL PROVEEDOR”** solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a **“Banobras”** dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente **“Primer Convenio Modificatorio”**, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del RLAASSP.

CUARTA. APLICACIÓN DEL CONTRATO: **“LAS PARTES”** acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula **SEGUNDA**, en este **“Primer Convenio Modificatorio”**, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“BANOBRAS”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente **“Primer Convenio Modificatorio”**, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DAGA/030/2023

POR: "BANOBRAS"

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
ALEJANDRO LOBO CARRILLO	GERENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
EL MUNDO ES TUYO SA DE CV	MET8908305M9



Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

de6077d11201fc8c6deec4c823e39998aaaa56917a911ff97c243b2df020300d4274fd9267970e46

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/12/2023 13:08

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

WjkE8sh/UZQ3D0ETyh3M4V7g5Qhs1B9gK5FTPI6RVyYmTLonaD4+D7F1rM4rXdTe0LkLb3zsQ/eHmv4AsngGVwK5Hf/sdlQxUVNaAYAK13hH89sHokXcbviaX0hfaNF4OzmfLceUymQjh86k8WuUUqUPxGBR9Mj
dj7KXh13mnoYd2hZSJTzEeEstBKNxKvtK0ujdLLqd7pZOzFVM/8V4o+sWFvr1X8alhjIfSsU1BW5ysXMqKDHwJG04T06XaFOQZ4QRibtbGMStLrlutFwqfsGoV/57HhxM/SAeT3zo6Nt1L55bqVgp9s1y0zCsp4
rmM8b4sdfZfV5z3gmQewPw==

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO

RFC [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/12/2023 13:11

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Nukk7egokCMeQ48jdi rGmaXm fMsX+SnaT83Y2naUQVdcwWeO29gyo27DWUreULhNmmodaqPSZHBab0yEMIPz/GCKQ/CdNmuJkwgHBy4dXxv5iMQQ5HJ1sH7+FNBehZHhnnZgTuWE7wrBsozn20UP5Eqbm730Q8W/
RZZWSWA7vs/PwFOjejuj9Er0SRVCozmD6R9W/fSenotRGNyIFTJHSDPUaQd3AKuzfiV8YYD6g3+L1Ulp5qMRwzCQ1fcUbsWnsW5HRY1/GoIog8maEvUn8tK/NxDQnBcLbAC2Xp2MpMRUprU0yWu8xvhG56zC6
GhsBAS95PFpyTo3zE5VALA==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/12/2023 13:11

Certificado:

[REDACTED]

Firma:



bPgjXchaJwpjWzEIz3LT3UoEa9Y77tHoEAWRvg5pNjI+/yMvAe8cwi03lXScSQV004KuEdECmCXDBoXk9UCkSR3Or+G30I+T3+Sc/Bhz4XaSoEnv3EVuSEBQpflLlqXuSA0I3IBx+Q3JI5wr9LawxmTkjwBGEL1
Ew1PIWL/QjWsgD4z7tghW6JU746pmpyJk5+GXzfsRiF2FN3tGzNjgsunU9s5lnw6AGI5nnNhBvmkuzLjjT70xsbz1FvuLsS56dh+df7ZAcAz6bg3eV6t81+DGHeuKfDlTiJfiezHYRQMXEtzKAANuivV6FqOhIb
7kY1OSX0PtWGT1EXfFAWEw==

Firmante: EL MUNDO ES TUYO SA DE CV
RFC: MET8908305M9

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 29/12/2023 13:20

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
A/pGDcY7/1h88qRfQkDS5Yq9jnmE7YhjCTw3elmCvZI+FE/68Ff681kMfleHxg10cYBVwVTOJxq0mHDr4VRToBr52GZRMc0wt1WkC6svGQmsGb8JHBwaRHdk1weV4LC1swXetFUFEG9zK+q6ghojlokaCwxQZKh
EMO6BM3n/gvwyMi4EQYthHigh8X5uofCN5i0/LXUbbrr5++6rX6iOc2r2WeOuMKg7ROrsnrVml82APtcw34pXe+2hQVgr12ZUUVX/Kbyknlfwjz0SwLLpwIyVo9QrUTwkbF1/HQvuLuII9BYtcqACdptANhpOcr5t
dtb7sGRgaET9jkQq8qHehw==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo,

